



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 068 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 MAY 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

18 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 0282-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, de fecha 27 de abril del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta: 0018: "Elaboración de Expedientes Técnicos", el cual consta de dos (02) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
MINISTERIO DE AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 068 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 MAY 2023

18 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante el documento del visto el Jefe de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0018: "Elaboración de Expedientes Técnicos", siendo el sustento que motiva la misma la elaboración de un Expediente Técnico y/o expediente definitivo correspondiente al PI "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario en la Crianza Familiar del Ganado Vacuno de Leche en las Comunidades de Ancomarca, Aurincota, Challacollo, Tarapoto, Yorocco, Lacalaca, Callaza, Huacasuma, Concepción Ingenio parcialidad de Cauranhuyo, San Pedro, Quimbalita, Cumo Huacullani y Tisicachi del Distrito de Huacullani - Provincia de Chucuito - Departamento de Puno, el mismo que se enmarca dentro: i) Lineamientos de Política Agraria, más específicamente en el Lineamiento 10: Acceso a mercados y cadenas productivas; ii) PESEM 2015-2021 que en su objetivo Estratégico 02 pretende incrementar la competitividad agraria y la inserción a mercados con énfasis en el pequeño productor agrario; iii) PEI 2019-2022 del Ministerio de Agricultura y Riego, que en su Objetivo Estratégico Institucional El 1 busca mejorar las capacidades productivas y comerciales de los productores agrarios organizados, a través de la implementación de Acción Estratégica 1.1. Programad de desarrollo de capacidades en Buenas Prácticas en producción agropecuaria, post producción y valor agregado implementados en beneficio de pequeños productores agrarios; iv) Plan de Desarrollo Ganadero 2017-2027, que busca mejorar la calidad de sus productores y generar el emprendimiento en la crianza de vacunos, ovinos, camélidos y animales menores de calidad, a través del a

Av. La Torre N° 399 - Puno.

Teléfono (051) 208440

www.pelt.gob.pe

www.minagri.gob.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 068 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 MAY 2023

18 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

implementación de 5 ejes fundamentales: 1) Gestión de los Recursos Naturales; 2) Producción Ganadera; 3) Valor Agregado; 4) Cobertura de Servicios para el acceso al mercado; y, 5) Institucionalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 0090-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica a verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0018: "Elaboración de Expedientes Técnicos", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, es pertinente su aprobación;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 203 registrado y comunicado a través del Portal del Estado Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0018: "Elaboración de Expedientes Técnicos", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023 que en dos (02) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2531032 "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario en la Crianza Familiar del Ganado Vacuno de Leche en las Comunicadas de Ancomarca, Aurincota, Challacollo, Tarapoto, Yorocco, Lacalaca, Callaza, Huacasuma, Concepción Ingenio, Parcialidad de Cauranhuyo, San Pedro, Quimbalita, Cumo Huacullani y Tisicachi del Distrito de Huacullani – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno".
ACTIVIDAD/OBRA	: 6000001 Expediente Técnico.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 009 Ciencia y Tecnológica.
GRUPO FUNCIONAL	: 0017 Innovación Tecnológica.
CÓDIGO SNIP/CUI	: CUI 2531032
COSTO PIP VIABLE	: S/. 7'327,182.70
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 7'327,182.70
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 1,460 días.
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: 0.00
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	: 0.00

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.peit.gob.pe
www.minagri.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 068 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 MAY 2023

AÑO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO : 2023.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

18 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL	: 0018 "Elaboración de Expedientes Técnicos".
RESPONSABLE DE META	: Blgo. Orieta Yanina Flores Medina.
PIA	: S/. 0.00
PIM	: S/. 116,005.89
META FÍSICA PROGRAMADA	: 01 Expediente Técnico.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 días
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 1256-2023-PEBLT